



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2585

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El presente expediente iniciado desde el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 27 de setiembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4.568/2018, referida a la suspensión por 180 días y desde la promulgación de la ordenanza, de las sentencias judiciales sobre pequeñas y medianas empresas, entidades de bien público y organizaciones de la sociedad civil en conceptos de tasas y que mantengan con esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 02 del Expediente N° 4050-6188/2018 obra agregado un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma, relacionada al pedido de suspensión de sentencias judiciales provenientes de juicios de apremios por tasas;

Que, a fs. 05 del presente expediente, se encuentra agregada copia de la Ordenanza Nro. 4568/2018;

Que, con relación a esta temática se debe considerar que al existir un presupuesto aprobado, vigente y en curso la normativa objeto de estudio no plantea una fuente alternativa de ingresos que permita suplantar la merma de ingresos que supondría la aplicación de esta medida y por el concepto de cobro judicial o extrajudicial provenientes de sentencias judiciales, traería aparejado inconvenientes en la finanzas municipales;

Que, por otro lado, se estaría incumpliendo las imposiciones derivadas de las normativas de la propia L.O.M. y Doctrina y Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde sin más trámites dictar el acto administrativo por el cual se veta la presente Ordenanza Nro. 4568/2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo - por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif., Ley Orgánica de las Municipalidades, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.568/2018, sancionada el día 27 de setiembre de 2018, obrante a fojas 05 del expediente Nro. 4050-6188/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.030 (DOS MIL TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Firma manuscrita]
N° 2586

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.198/18, mediante el cual se propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para trasladar a la delegación de judocas integrantes de la ONG Escuela de Judo Kentochi a la ciudad capital de la provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Presidente de la ONG Escuela de Judo Kentochi inicia las presentes actuaciones solicitando *el uso del micro municipal*; para el traslado de la delegación de judocas que representarán a la ciudad de General Rodríguez en el *Campeonato Nacional de Judo* a realizarse los días 18/19/20/21 de Octubre del corriente año en la ciudad capital de la provincia de San Juan;

Que, la delegación contará con la participación de competidores, entrenadores y técnicos;

Que, la presente competencia reviste carácter obligatorio para los judocas de ranking nacional, y otorga puntaje para acceder a plazas de competencia internacional;

Que, a fs. 02/03 se aduna a las presentes el Reglamento del Campeonato Nacional Clausura "San Juan";

Que, en fs. 04 toma intervención el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de la Municipalidad de General Rodríguez, solicitando el uso de la combi Int. 8 perteneciente a la Dirección de Deportes municipal, informando asimismo que la competencia de fs. 01 se llevará a cabo desde el día 18 hasta el día 21 de octubre del corriente año en la ciudad capital de la provincia de San Juan;

Que, a fs. 05 el Sr. Intendente municipal solicita la realización del acto administrativo correspondiente al Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de General Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el ----- traslado de la delegación de judocas integrantes de la ONG Escuela de Judo Kentochi que representará a la localidad de General Rodríguez en el *Campeonato Nacional de Judo* a disputarse en la ciudad capital de la provincia de San Juan; el mismo se llevará a cabo desde el día 18 hasta el día 21 de octubre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ----- Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2018.-

[Firma]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIOM. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2587
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.211/18, mediante el cual se propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el traslado a la ciudad de Luján de los alumnos de la Escuela Primaria Nº 1 “Bartolomé Mitre” el día 5 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora de la Escuela Primaria Nº 1 “Bartolomé Mitre” inicia las presentes actuaciones solicitando *el uso del micro municipal* para el traslado de los alumnos de 3º “D” turno tarde a la ciudad de Luján provincia de Buenos Aires a fin de realizar una visita educativa a “Tierra de Gigantes”;

Que, dicho viaje tendrá lugar el día 5 de noviembre de 2018;

Que, a fs. 02 toma intervención el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de la Municipalidad de General Rodríguez, solicitando el uso del micro municipal con el objeto de realizar salida educativa a “Tierra de Gigantes” en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, poniendo de manifiesto que la misma se llevará a cabo el día 5 de noviembre del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* a fin de ----- llevar a cabo el traslado, de los alumnos de 3º “D” Turno tarde de la Escuela Primaria Nº 1 “Bartolomé Mitre” de la ciudad de General Rodríguez, a Tierra de Gigantes en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires; la misma tendrá lugar el día 5 de noviembre del corriente año, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

ARTICULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal ----- Nro. 4386/17, promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

[Firma manuscrita]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.032 (DOS MIL TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2588

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.333/18, mediante el cual el Sr. IANNI, Fabián Andrés (DNI N° 22.356.029), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DUN-930, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-206.333/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 134 - TRANSPORTER, Motor: AJA071418, Dominio: DUN-930;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Sr. IANNI, Fabián Andrés (DNI N° 22.356.029), domiciliado en Ruta 5 km. 49.200 s/n del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 136 - VOLKSWAGEN, Modelo: 134 - TRANSPORTER, Motor: AJA071418, Dominio: DUN-930.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.033 (DOS MIL TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2589

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.211/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Vanesa CORONEL, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora VANESA CORONEL (D.N.I. N° -----
----- 43.052.453), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.034 (DOS MIL TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2590

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.052/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Angélica GOMEZ DURE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ANGELICA GOMEZ DURE (D.N.I. ----- N° 95.643.936), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.035 (DOS MIL TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2591

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1.984/18 incluido en el Expediente 4050-207.074/18;
y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del mismo se desprende la inclusión de manera errónea el artículo 2°;

Que por lo expuesto resulta necesario derogar en toda y cada una de sus partes el Decreto 1.984/18;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Derógase en toda y cada una de sus partes el Decreto Municipal N° ----
----- 1.984 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO), fechado el
día 4 de octubre de 2018,-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.036 (DOS MIL TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2592

VISTO:

El uso de cajas chicas por diversas dependencias de la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura de cajas chicas municipales ha sufrido cambios en el transcurso del ejercicio;

Que resulta oportuno y necesario unificar toda la estructura en un solo acto administrativo;

Que el artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de los cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Sustitúyase a partir de la promulgación de la presente el artículo 1° del -
----- Decreto 118/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Establécense las siguientes cajas chicas para el ejercicio -----
----- económico 2018, cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Legajo	Responsable por la Tenencia de los fondos	Responsable por la Ejecución de los Gastos
Contaduría Municipal	7,000.00	715	Alonso, Mónica	Aguirre, Fernando
Oficina de Compras	9,000.00	3002	Gonzalez Videla, Ana	Franze, Javier
Tesorería Municipal	7,000.00	2320	Benítez Lidia Esther	Anghileri, Miguel
Juzgado de Faltas – Juzgado I	2,000.00	3395	Puiatti, Silvia	Cordone, Marina
Juzgado de Faltas – Juzgado II	2,000.00	2669	Diaz, Daniela Paola	Piatta, Patricia
Delegación Malvinas	3,000.00	2390	Cocco, Silvia	Oro, Ariel
Sec. Coordinador de Gabinete	7,000.00	2897	Quintero, Lucas Hernán	Nino, Santiago
Secretaría Privada	7,000.00	3802	Gerez, Alicia Susana	Gomez, Gustavo
Secretaría de Gobierno	7,000.00	2841	Di Paola, Romina	Valli, Maximiliano
Secretaría de Economía	7,000.00	2690	Caballero, Claudia	Brilloni, Cristian
Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos	7,000.00	1694	Yarza, María Noel	Basilotta, Marcelo
Secretaría de Producción	7,000.00	3646	Arana, Marina	Etchegoyen, Rodolfo
Secretaría de Seguridad	7,000.00	1042	Bonini, Teresa	Fenandez y Barrera, Sergio
Secretaría de Salud	7,000.00	4089	Gimenez, Vanesa	Galimberti, Hernán
Secretaría Legal y Técnica	7,000.00	3757	Espinosa, Noemí	López, Alberto
Secretaría de Educación	7,000.00	1617	Caffora, Claudia	Grossi, Diego

Dec. n°: 2.037/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2593

///...2.-

Secretaría de Desarrollo Social	7,000.00	2559	Matera, Cristina	Coratti, Laura
Subsecretaría de Inspección Gral	3.000,00	3933	Sena, Marcela Lidia	Rodríguez, Eduardo
Dirección de Defensa Civil	2,000.00	2292	Rubilar, Nora	Fenandez y Barrera, Sergio
Dirección de Lic. de Conducir	2,000.00	3476	Marcial, Sofia Belén	Contreras, Juan
Dirección de Prensa	3.000,00	3570	Romero, Romina	Marmolejo, Andrea
Dirección de Ceremonial	2,000.00	2790	Alonso, Nancy	Hygonenq, Alejandro
Dirección de Cómputos	3.000,00	3919	Gabetti, Noelia	Cassini, Martín
Dirección de Tránsito	2,000.00	394	Gregori, María Del Pilar	Billone, Luis

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.037 (DOS MIL TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2594

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como “Director de Procesos y Control de Gestión”, del Sr. Juan Ignacio HAYDEN, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

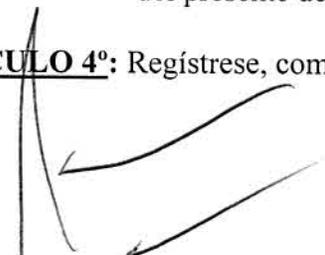
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º Octubre de 2.018 en el cargo de Director -- de Procesos y Control Interno de Gestión, al Señor JUAN IGNACIO HAYDEN (D.N.I. N° 26.658.619 – Clase 1.978), Legajo Nro. 2.644, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

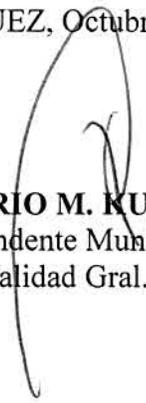
ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, --- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.038 (DOS MIL TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2595

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N°: 1.743/2.018 por el cual se dispuso la Contratación como Personal Temporario del Dr. Jorge Ignacio LINARI, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, existe un error en la designación de la jornada laboral dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

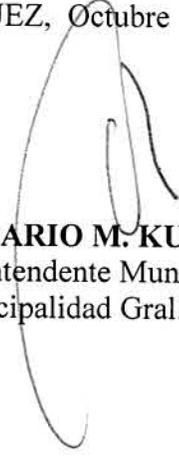
ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 1.743/2.018, el cual quedará -
----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Dr. JORGE
----- IGNACIO LINARI (D.N.I. N° 16.639.738 – CLASE
1.963) Legajo Interno N° 4.312, a partir del día 29 de Agosto de 2.018
hasta el día 31 de Diciembre de 2.018, quien se desempeñará como
Médico en S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud, con una
Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Médicas
Semanales.”-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario de Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.039 (DOS MIL TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2596

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N°: 1.739/2.018 por el cual se dispuso el otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al Agente Guillermo Oscar RODRIGUEZ, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, existe un error en la mención de la Categoría en la cual reviste dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

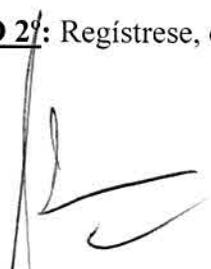
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 1.739/2.018, el cual quedará -
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Establécese que el Señor GUILLERMO OSCAR -----
----- RODRIGUEZ (D.N.I. N° 28.205.273 – CLASE
1.980), revistando bajo Legajo Interno N° 3.125, CATEGORIA XX
(VEINTE), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del
día 11 de Octubre de 2.018, una compensación mensual consistente en
un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.”-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario de Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.040 (DOS MIL CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2597

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

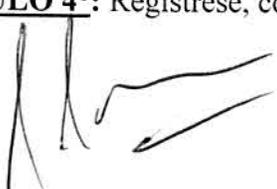
ARTICULO 1°: Establécese que el agente RUBEN OMAR MOA (D.N.I. N°: -----
----- 31.927.183 - CLASE 1.984), revistando bajo Legajo Interno N°:
2.816, Personal Planta Permanente, Categoría XXVII (VEINTISIETE), dependiente de la
Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a
partir del día 11 de Octubre de 2.018, una compensación mensual consistente en un
15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.041 (DOS MIL CUARENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2598

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Sandra Liliana SAAVEDRA, quien se desempeñaba como "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

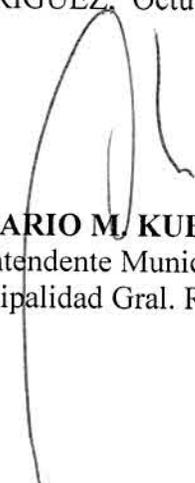
ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 8 de Octubre de 2.018, la renuncia presentada ----- por la Señora SANDRA LILIANA SAAVEDRA (D.N.I. N°: 14.503.412 – CLASE 1.960) - Legajo Interno N°: 3.858 - quien se desempeñaba como "Personal Obrero", Categoría XIII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad.--

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.042 (DOS MIL CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2599

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.810/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto DOMINGO RAMON DIROLLI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 87, Cuadro: 35, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto DOMINGO RAMON DIROLLI, a partir del día 13 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.043 (DOS MIL CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2600

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.191/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. MOLINA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 23, Cuadro: Jardín, Sección: 6, para los -----
----- restos del extinto N. MOLINA, a partir del día 13 de Septiembre de
2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio
----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.044 (DOS MIL CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2601

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.228/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto AMBAR VALENTINA SORIA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 25, Cuadro: Jardín, Sección: 6, para los -----
----- restos del extinto AMBAR VALENTINA SORIA, a partir del día 13
de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio
----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 2.045 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2602

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.954/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto JUAN CARLOS LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 501, Cuadro: 20, Sección: bis, para los -----
----- restos del extinto JUAN CARLOS LOPEZ, a partir del día 13 de
Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio
----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.046 (DOS MIL CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2603

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.311/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto ROBERTO WAGNER; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 100, Cuadro: Jardín, Sección: 2, para los ----- restos del extinto ROBERTO WAGNER, a partir del día 12 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).---

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.047 (DOS MIL CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2604

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.562/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto MIRTA ROSALINDA GARCIA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 8, Cuadro: Jardín, Sección: 1, para los -----
----- restos del extinto ROBERTO WAGNER, a partir del día 13 de
Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio
----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).---

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.048 (DOS MIL CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2605

VISTO:

El Expediente N° 4050-205.230/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto LUIS ALBERTO SUAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 62, Cuadro: Jardín, Sección: 4, para los ----- restos del extinto LUIS ALBERTO SUAREZ, a partir del día 13 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).---

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.049 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2606

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.807/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto JORGE ANGEL MAZZOLO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 242, Cuadro: G, Sección: Q, para los -----
----- restos del extinto JORGE ANGEL MAZZOLO, a partir del día 13 de
Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio
----- Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.050 (DOS MIL CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2607

VISTO:

El Expediente N° 4050-205.181/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto DORA FELISA TEBES; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 43, Cuadro: 35, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto DORA FELISA TEBES, a partir del día 13 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).---

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.051 (DOS MIL CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2608

VISTO:

El Expediente N° 4050-205.076/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto RAUL OMAR LONGATO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 113, Cuadro: Jardín, Sección: 2, para los ----- restos del extinto RAUL OMAR LONGATO, a partir del día 13 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).---

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.052 (DOS MIL CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2609

VISTO:

El Expediente N° 4050-205.077/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto DOMINGO GODOY FERNANDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 99, Cuadro: 35, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto DOMINGO GODOY FERNANDEZ, a partir del día 13 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).---

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.053 (DOS MIL CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2610

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.775/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto CARLOS ALBERTO LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 114, Cuadro: 33, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto CARLOS ALBERTO LOPEZ, a partir del día 13 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).---

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.054 (DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2611

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.059/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto JUAN CARLOS DUARTE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 13, Cuadro: Jardín, Sección: 2, para los ----- restos del extinto JUAN CARLOS DUARTE, a partir del día 13 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 11 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.055 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2612

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.039/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propiciando se declare de Interés Municipal el *agasajo para doscientas (200) manzanas*, a desarrollarse el día 19 de octubre del corriente año en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal del *agasajo para doscientas (200) manzanas*, con motivo de celebrar el "Día de la Madre", agradeciendo a su vez, la labor de las mismas;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *agasajo para doscientas (200) manzanas*, a desarrollarse en nuestra ciudad el día 19 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.056 (DOS MIL CINCUENTA Y SIES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2613

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/04 obra listado de mercadería a adquirir por parte de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, a fs. 05/08 se agrega solicitud de pedido Nº 2518;

Que, a fs. 09/16 obra Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Anexo I;

Que, a fs. 17 la Jefatura de Compras solicita del Sr. Intendente Municipal autorización a los efectos de la *adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales, Comedores Municipales y Enviñón;*

Que, a fs. 18 el Sr. Intendente Municipal manifiesta que el pedido de fs. 02/04 debe tramitar bajo la modalidad de "Licitación Privada" de acuerdo a los valores estipulados en la última normativa vigente y de acuerdo al Presupuesto de Gastos Oficial;

Que a fs. 19 toma intervención el Sr. Secretario de Economía municipal estableciendo que de acuerdo a lo estipulado en el art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde imprimir el trámite de Licitación Privada y asimismo solicitando la toma de intervención del Sr. Contador Municipal a los efectos de producir la imputación definitiva en la Partida Presupuestaria que posee crédito para tal eventualidad;

Que, a fs. 19 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 20/21 se aduna Solicitud de gastos Nº 1-2448, ligar General Rodríguez, Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 34- Secretaría de Desarrollo Social Dependencia: DESSOC- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Formulario: solicitud, Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que, a fs. 23 el Sr. Contador Municipal dictamina que las erogaciones por un total de \$ 806.983,20, (Pesos Ochocientos Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres con 20/100), correspondiente a la solicitud de fs. 02/04, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2448 de fs. 20 / 22 de las presentes actuaciones, asimismo manifiesta que de acuerdo al art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se observa el presente trámite por transgresión al Art. 31 de la LOM; en caso de insistir con la continuación del mismo, de acuerdo al Art. 186, el Sr. Intendente Municipal, deberá remitir el presente expediente a la Secretaría de Legal y Técnica para el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Que, a fs. 24 el Sr. Intendente toma intervención insistiendo con la continuación del trámite del Acto Administrativo correspondiente;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convocase a Licitación Privada Nº 51 en transgresión al Art. 31 de la --
----- L.O.M, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones
Generales y Particulares y su Anexo obrante a fs.09/16, de las presentes actuaciones.-----
Dec. nº: 2.057/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2614

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 51/2018 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-2448
ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad
Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC – SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento:
110 De origen municipal, obrante a fs. 20 del Expediente Nro. 4050-207186/18.-----

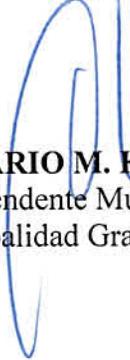
ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con su -----
----- correspondiente Anexo puede adquirirse en la Jefatura de Compras de
éste Municipio hasta una hora antes de la apertura del acto licitatorio.-----

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizarán en la Jefatura de Compras de
----- esta Municipalidad sito en la calle 2 de abril Nº 756 el día 22 de
octubre de 2018 a las 9:00 hs.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2018.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.057 (DOS MIL CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2615

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 60/61 obra copia del Decreto Nro. 1.513 de fecha 01 de agosto de 2018, por el cual se convocó la Licitación Pública Nro. 06/2018 referente a la obra de *reemplazo y colocación de rampas para acceso de personas con capacidades diferentes en el radio céntrico del partido*;

Que, a fs. 65/66 obra la publicación en el Boletín Oficial;

Que, a fs. 67/68 obran las Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fs. 69/73 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 74/294 obran las Propuestas de los Oferentes;

Que, a fs. 295 obra Acta de Apertura de Sobres, donde consta como Oferente Uno: LAMATER S.A., como Oferente Dos: COOPERATIVA DE TRABAJO CRISTO OBRERO LTDA.; asimismo se deja constancia de la falta de documentación por parte del Oferente Nro. 02;

Que, a fojas siguientes el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Planificación, Infraestructura y Servicios Públicos para la conformación de la Comisión Evaluadora, manifestado el mismo, que debido a haber una sola oferta en consideración se estima correcto realizar un segundo llamado de la Licitación Pública Nro. 06/18;

Que, a fs. 298 el Sr. Jefe de Compras solicita se declare desierto el primer llamado y se sirva autorizar un segundo llamado para el día 28 de septiembre de 2018 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 303/304 obra copia del Decreto Nro. 1.851 de fecha 11 de septiembre de 2018, por el cual se convocó un segundo llamado para la Licitación Pública Nro. 06/2018 referente a la obra de *reemplazo y colocación de rampas para acceso de personas con capacidades diferentes en el radio céntrico del partido*;

Que, a fs. 307/308 obra la publicación en el Boletín Oficial;

Que, a fs. 309/310 obran las Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fs. 311/315 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 316/633 obran las Propuestas de los Oferentes;

Que, a fs. 634 obra Acta de Apertura de Sobres, donde consta como Oferente Uno: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., como Oferente Dos: LAMATER S.A.;

Que, a foja siguiente el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Planificación, Infraestructura y Servicios Públicos para la conformación de la Comisión Evaluadora;

Que, a fs. 636/637 la Comisión Evaluadora manifiesta que la mejor oferta es la presentada por la firma LAMATER S.A., por un valor de \$7.269.198,13 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 13/100);

Que, a fs. 639/640 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 641 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública Nro. 06/18, para efectivizar la obra de *reemplazo y colocación de rampas para acceso de personas con capacidades diferentes en el radio céntrico del partido*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2728) LAMATER S.A., por un valor de \$7.269.198,13 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 13/100);

Dec. n°: 2.058/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2616

///...2.-

Que, a fs. 643 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 644 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-2479: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 645 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$7.269.198,13 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 13/100), se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1780: Jurisdicción: 1110115000 -Secretaria de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30- Secretaria de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR-SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial, modificada por la Nro. 1-2479: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, obrantes a fs. 54 y 644 del presente Expediente Nro. 4050-205.336/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la firma LAMATER S.A., con domicilio en Chaco Nro. ----- 1190 del partido de General Rodríguez, por un valor de \$7.269.198,13 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 13/100), la Licitación Pública Nro. 06/2018 que fuera convocada en su primer llamado mediante Decreto Nro. 1.513 de fecha 01 de agosto de 2018, y convocada por segunda vez mediante Decreto Nro. 1.851 de fecha 11 de septiembre de 2018, para llevar a cabo la obra de *reemplazo y colocación de rampas para acceso de personas con capacidades diferentes en el radio céntrico del partido*, ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del Convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro. 06/2018 se ----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1780: Jurisdicción: 1110115000 -Secretaria de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30- Secretaria de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR-SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial, modificada por la Nro. 1-2479: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, obrantes a fs. 54 y 644 del presente Expediente Nro. 4050-205.336/18.-----

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley ---
----- 13.753.-----

Dec. nº: 2.058/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2617

///...3.-

ARTICULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente ----
----- habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.058 (DOS MIL CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2618

VISTO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a efectuar una readecuación funcional en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar dicha modificación;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 12 de Octubre de 2.018 el cese del Señor -----
----- NELSON GASTON TORCHIA (D.N.I. Nº: 22.550.848 – CLASE 1.972), Legajo Nº: 1.728, en el cargo de Subdirector de Inspección General y Ordenamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 12 de Octubre de 2.018 en el cargo de -----
----- Director de Ordenamiento Urbano, al Señor NELSON GASTON TORCHIA (D.N.I. Nº: 22.550.848 – CLASE 1.972), Legajo Nro. 1.728, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: La designación dispuesta en el artículo 2º, es con retención del cargo de -----
----- revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal Administrativo” del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 4º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 – 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 5º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.059 (DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2619

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente EMANUEL ISAIAS RAPONI (D.N.I. N°: ---
----- 32.639.857 - CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno N°:
4.108, Personal Planta Permanente, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 12 de Octubre de 2.018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.060 (DOS MIL SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2620

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Alexis Gastón ARIAS, quien se desempeñaba como "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

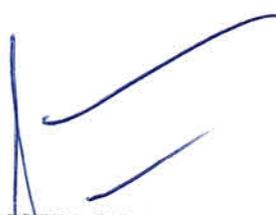
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 30 de Septiembre de 2.018, la renuncia -----
----- presentada por el Señor ALEXIS GASTON ARIAS (D.N.I. Nº:
40.917.336 – CLASE 1.997) - Legajo Interno Nº: 5.007 - quien se desempeñaba como
"Personal Obrero", Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.061 (DOS MIL SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2621

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25/26 obra copia del Decreto Nro. 1.900 de fecha 20 de septiembre de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 47/2018 referente a la *construcción de veredas de hormigón en el área urbana del partido*;

Que, a fs. 27/31 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 32/189 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 190 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 191/192 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 193 el Sr. Jefe de Compras le da intervención a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos a efectos de conformar una Comisión Evaluadora;

Que, a fs. 194 la mentada Comisión manifiesta que se considera como la mejor oferta la presentada por la firma CREAR CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de \$1.585.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 196 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 47/18, para efectivizar la *construcción de veredas de hormigón en el área urbana del partido*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2269) CREAR CONSTRUCCIONES S.A., por un valor de \$1.585.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 198 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 199 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.585.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2234 obrante a fs. 19 del presente Expediente Nro. 4050-206.322/18; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186º de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31º de la mentada Ley;

Que, a fs. 200 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 2269) CREAR CONSTRUCCIONES -
----- S.A., con domicilio en Dardo Rocha Nro. 1451 del partido de Moreno,
por un valor de \$1.585.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y
CINCO MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 47/2018 que fuera convocada
mediante Decreto Nro. 1.900 de fecha 20 de septiembre de 2018, para llevar a cabo la
construcción de veredas de hormigón en el área urbana del partido.-----
Dec. nº: 2.062/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2622

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 47/2018 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-
2234 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras;
Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR -
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud;
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 19 del Expediente Nro.
4050-206.322/18.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

MARCELO R. BASILOTTA *
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.062 (DOS MIL SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2623

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-6.006/18 – H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5/6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Octubre de 2018;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.573/18, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 27 de Septiembre de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.573

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la colocación de ----
“----- dispositivos ordenadores de tránsito lumínicos (semáforos), en la
“intersección de las calles Balbín y Leloir de esta Ciudad, a fin de garantizar la
“visibilidad y seguridad del tránsito vehicular.-----

“ARTICULO 2°: Dése intervención a las Secretarías de Obras Públicas y de Seguridad
“----- para que por intermedio de los profesionales del Municipio se
“realicen los análisis técnicos pertinentes para implementar el sistema indicado,
“utilizando la tecnología más moderna existente, en lo posible sistema de semáforos leds,
“garantizándose una adecuada y eficiente circulación y seguridad para los vecinos.-----

“ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones ----
“----- presupuestarias y las correspondientes erogaciones que resultaren
“necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 4°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----
“----- Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL
“MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2624

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.063 (DOS MIL SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2625

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.198/18, mediante el cual se solicita se modifique el Artículo 1º del Decreto Nro. 2.031/18; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.11 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se modifique el ART. Nº 1 del Decreto Municipal Nº 2.031/2018, el cual deberá decir:... "ARTÍCULO Nº 1: Declárase de Interés Municipal el uso de la combi municipal (int. Nº 8)"...; atento encontrase ocupado el micro municipal con anterioridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

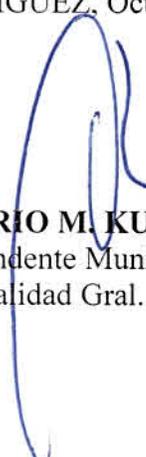
ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto Nro. 2.031/18, en su Artículo 1º, el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso de la combi* -----
----- *municipal (int. Nº 8)* para el traslado de la delegación de Judocas integrantes de la ONG Escuela de Judo Kentoshi que representará a la localidad de General Rodríguez en el *Campeonato Nacional de Judo* a disputarse en la ciudad capital de la provincia de San Juan; el mismo se llevará a cabo desde el día 18 hasta el día 21 de octubre del corriente año."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.064 (DOS MIL SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2626

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.384/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propiciando se declare de Interés Municipal el *Día de la Familia*, a desarrollarse el día 19 de octubre del corriente año en Casa del Niño "Libertad Lamarque"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

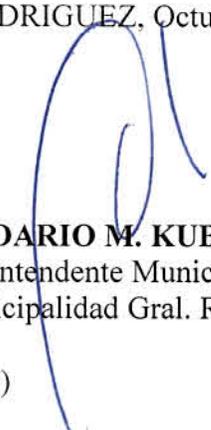
ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *Día de la Familia*, a desarrollarse en ----- Casa del Niño "Libertad Lamarque" el día 19 de octubre del corriente año.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.065 (DOS MIL SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2627

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-206.749/18, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita se declare desierto el Concurso de Precios Nro. 64/18 por no haberse retirado el total de las invitaciones por parte de los distintos oferentes; y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de lograr la reparación de los vehículos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad se procedió a la invitación de diferentes proveedores, las cuales obran a fs. 47/49;

Que, no habiéndose retirado el total de las mismas, el Sr. Jefe de Compras solicita se declare desierto el Concurso de Precios Nro. 64/18, y se sirva autorizar un segundo llamado a fin de poder efectivizar la mentada reparación;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierto el primer llamado del *Concurso de Precios Nro. -----*
64/2018.-----

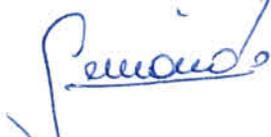
ARTICULO 2º: Procédase a convocar un segundo llamado para el *Concurso de Precios*
Nro. 64/2018 el día 18 de octubre del corriente año a las 09:00 hs.-----

ARTICULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras a los fines de la prosecución.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-


SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.066 (DOS MIL SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2628

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.305/18, mediante el cual se propicia el traslado del asueto del día 08 de Noviembre de 2.018 al 09 de Noviembre del corriente, en conmemoración del “*Día del Empleado Municipal*”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Dirección de Recursos Humanos inicia las presentes actuaciones;

Que, cada 08 de Noviembre se conmemora el “*Día del Empleado Municipal*” dictándose asueto para la Administración Pública;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el traslado del asueto administrativo del día 08 de -----
----- Noviembre de 2.018 al 09 de noviembre del corriente año, en
conmemoración del “*Día del Empleado Municipal*”.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

[Handwritten signature]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.067 (DOS MIL SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2629

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.446/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto ELENA MONICA MORALES; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 1, Cuadro: G, Sección: I, para los restos del ----- extinto ELENA MONICA MORALES, a partir del día 13 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).---

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.068 (DOS MIL SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2630

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.548/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto ESTEBAN PEREZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 21, Cuadro: Jardín, Sección: 6 Angelito, ----
----- para los restos del extinto ESTEBAN PEREZ, a partir del día 13 de
Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio
----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).---

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.069 (DOS MIL SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2631

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.435/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto INOCENCIA USTARES; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 40, Cuadro: 35, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto INOCENCIA USTARES, a partir del día 13 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).---

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.070 (DOS MIL SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2632

VISTO:

El Expediente Nº 4050-203.439/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto PATRICIA EMA QUIRICO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 76, Cuadro: 33, Sección: 1º, para los restos ----- del extinto PATRICIA EMA QUIRICO, a partir del día 13 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).---

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIOM. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.071 (DOS MIL SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2633

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.863/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto FRANCO EZEQUIEL RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 21, Cuadro: Jardín, Sección: 6, para los -----
----- restos del extinto FRANCO EZEQUIEL RODRIGUEZ, a partir del
día 13 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5)
años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio
----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).---

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.072 (DOS MIL SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2634

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-6.244/18 – H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 3/4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Octubre de 2018;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.580/18, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Octubre de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.580

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Declárase de “Interés Municipal” la “Colecta Solidaria de
“-----Sangre” que se realizará el próximo día 26 de Octubre de 2.018 en
“la Plaza Central “General Martín Rodríguez”; organizada por el Servicio de
“Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos “Vicente López y Planes” de
“ésta nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

“ARTICULO 2°: Invítase al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a la presente –
“----- ordenanza en todos sus términos y efectos.-----

“ARTICULO 3°: A los efectos de la correcta organización de la “Colecta”;
“-----encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal prestar la
“colaboración que resulte estrictamente necesaria debiéndose impartir las instrucciones
“pertinentes a la Dirección de Tránsito y a la Secretaría de Planificación, Infraestructura
“y Servicios Públicos.-----

“ARTICULO 4°: Dése amplia y profusa difusión a la presente.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
“DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

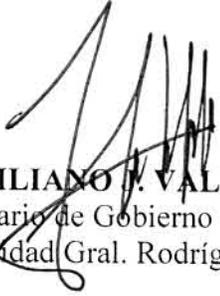
N° 2635

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

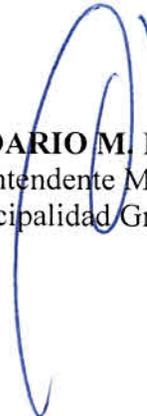
///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.073 (DOS MIL SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2636

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-5.984/18 – H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 7/8 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Octubre de 2018;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.570/18, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 27 de Septiembre de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.570

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo el traslado del
“----- Monumento en Homenaje a los Policías Caídos, ubicado en el
“Boulevard de la Avenida San Martín, en su intersección con la calle 2 de Abril, el cual
“deberá ser reubicado sobre el mismo Boulevard no menos de cuatro metros en sentido
“hacia calle Sarmiento, a fin de garantizar la visibilidad y seguridad del tránsito
“vehicular.-----

“ARTICULO 2°: Dése intervención al área de Obras Públicas y de Tránsito para
“----- que por intermedio de los profesionales del Municipio se realicen las
“adecuaciones urbanísticas y de circulación pertinentes para el cumplimiento de la
“presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las mínimas
“----- erogaciones que resultaren pertinentes para disponer el traslado del
“Monumento indicado en el artículo primero de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 4°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
“----- Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS
“DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

Dec. n°: 2.074/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2637

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.074 (DOS MIL SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Firma manuscrita]
N° 2638

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-6.008/18 – H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Octubre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.576/18, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 27 de Septiembre de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.576

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIADES SANCIONA CON FUERZA**

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Prohíbese el estacionamiento y detención temporal de todo tipo
“-----de vehículos sobre la dársena de giro ubicada paralela a las vías del
“ferrocarril Sarmiento y la Ruta Nacional 7, en la estación Las Malvinas de esta
“localidad, con sentido hacia la localidad de Moreno, en todo horario y circunstancia sin
“excepciones.-----

“ARTICULO 2°: La violación de lo establecido en la presente Ordenanza implicará la --
“----- aplicación de las pertinentes multas previstas por la Ordenanza
“vigente de multas y Contravenciones, determinando la misma el Juez de Faltas
“interviniente.-----

“ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo colocará la debida señalización en
“-----forma clara y profusa sobre toda la extensión de la dársena indicada
“en el artículo primero de la presente Ordenanza, realizando además una intensiva
“campana de control y concientización por intermedio de la Dirección de Tránsito
“Municipal, a efectos de cumplir la normativa.-----

“ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo la instalación y utilización de --
“----- cámaras de seguridad monitoreadas por el COM (Centro de
“Monitoreo) para la verificación de infracciones a la presente Ordenanza, pudiendo
“adjuntarse a las respectivas actas de infracción las fotos, capturas de pantalla o videos
“que determinen la existencia de la infracción, cuya valoración quedará a criterio del
“Juez de Faltas interviniente.-----

“ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2639

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS
“DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.075 (DOS MIL SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Firma manuscrita]
N° 2640

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-6131/2018 iniciado por el Bloque Justicialista del Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 27 de setiembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4.561/2018, referida a la creación de un régimen municipal de regulación de la publicidad oficial; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 06/vta. del presente expediente se realiza la presentación de un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma por el cual se persigue la creación de un régimen municipal de regulación de la publicidad oficial que tendría por objeto ordenar y reglamentar el procedimiento de la asignación presupuestaria prevista para la publicidad oficial;

Que, la función esencial sería la de confeccionar un plan anual de publicidad oficial, así como su presupuesto y efectuar las contrataciones conforme el mismo;

Que, el Departamento Ejecutivo debería desarrollar un plan anual de publicidad oficial que contenga la estrategia de comunicación para el ejercicio presupuestario entrante, y que dicho plan deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante con el proyecto de presupuesto para su correspondiente aprobación;

Que, analizadas que fueron sus restantes considerandos y parte dispositiva se advierte que se trata de una norma de cumplimiento imposible, de contenidos que imponen reglamentaciones más allá de la Ley de Presupuesto Municipal y de las demás reglamentaciones que rigen los actos de gobierno y su publicidad, por lo que se exime de mayores comentarios en tal sentido;

Que, en orden a lo expuesto, y a los fines de la aprobación del mismo y conforme a las facultades acordadas a esta Secretaría; elevo a Usted a los fines de su consideración y de estar de acuerdo proceder a su dictado;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza 4.561/2018 en todo en sus articulados;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo - por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 LOM y Modif. por Ley Nro. 14.491, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.561/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 27 de setiembre de 2018, obrante a fojas 08/16 del expediente Nro. 4050-6131/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

[Firma manuscrita]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2641

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El expediente N° 4050-6171/2018 iniciado por ante el HCD del partido de General Rodríguez, propiciando y sancionando en sesión ordinaria del día 27/09/2018, la Ordenanza Nro. 4563/2018, referida a la autorización al D.E. a disponer de nuevos mecanismos en los procedimientos de contratación por parte del Municipio para transparentar los actos; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 04/05 del presente expediente obra agregada copia de la Ordenanza nro. 4563/2018;

Que, sin perjuicio de anticipar que se está de acuerdo en términos generales con lo planteado en los considerandos de la presente norma, es necesario resaltar que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58), en el capítulo referente al "compre" define acabadamente los pasos administrativos y legales por los cuales cada Municipio -y este en particular- deben observar en esas actuaciones;

Que, más allá de las diferencias procedimentales que existen en cada "capítulo" (vg. compra directa, compulsas de precios, licitaciones, etc.) queda más que claro la transparencia en cada paso y procedimiento administrativo, y que por otro parte, el acceso a dicha información es pública; e incluso alguna de ellas son públicas;

Que, por lo tanto, no se advierte la necesidad de imprimirle un "paso o capítulo" más a dichos procedimientos, o al menos como lo plantea en la norma atacada;

Que, en razón a todo lo expuesto, se ensaya un anteproyecto de acto administrativo por el cual se procede al veto de la mentada Ordenanza Nro. 4563;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo ------ por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 LOM y Modif. por Ley 14.491, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.563/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 27/09/2018, y resultante del expediente Nro. 4050-6171/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.077 (DOS MIL SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2642

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-6164/2018 iniciado por el Bloque Justicialista del Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 27 de setiembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4.564/2018, referida al pedido de iniciación por parte del departamento ejecutivo municipal de acciones contra las disposiciones del decreto 756/18 del PEN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 02/vta. de estos actuados se realiza la presentación de un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma por el cual se encomienda al departamento ejecutivo de incoar acciones judiciales contra la disposiciones contenidas en el Dec. Nro. 756/18 PEN ello en virtud del perjuicio económico y operativo que implica en forma directa para el Municipio de General Rodríguez la vigencia de la misma y aplicación de la misma;

Que, si bien es cierto que se relata y describe toda una parafernalia de número, cifras y porcentajes; no es menos cierto que nada de ello se encuentra debidamente acreditados en estos obrados, razón por la cual se concluye que el veto a la mentada ordenanza en crisis deviene por necesario;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza 4.564/2018 en todo en sus articulados;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo - por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 LOM y Modif. por Ley Nro. 14.491, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.564/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.078 (DOS MIL SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2643

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-6028/2018 iniciado por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, propiciando y sancionando en sesión ordinaria del día 27/09/2018, la Ordenanza Nro. 4566, referida a la imposición como obligación de los funcionarios políticos del DE y funcionarios de HCD y cargos electivos del Municipio la declaración jurada de bienes inmuebles que posean, y toda alteración de los mismos, asimismo mantener actualizado sus domicilios y especificando el carácter de tal ocupación; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 04/06 del presente expediente obra agregada copia de la Ordenanza nro. 4566/2018;

Que, de su parte dispositiva se desprende la obligatoriedad para todo funcionario político del DE o del HCD y demás cargos electivos del Municipio la de realizar y mantener actualizado una DDJJ referente a bienes inmueble de su propiedad, mantener actualizado su domicilio y el carácter del tal ocupación;

Que, asimismo, se le impone el requisito de admisibilidad de ocupar cargos políticos en la Municipalidad la de no registrar deudas por cualquier concepto ante este Municipio, así como la de adherirse a un sistema de débito automático;

Que, asimismo aquellos funcionarios que posean deudas por tales conceptos, en caso de no abonarlos, deberían inexorablemente renunciar a su cargo, como asimismo deberán denunciar domicilio dentro del partido de General Rodríguez, o bien presentar su dimisión al cargo que ocupen;

Que, como corolario de anterior enunciación, se puede concluir que el detalle de tales requisitos de admisibilidad o de mantener cargos actuales resultan tan excesivos e incongruente con la realidad actual de nuestra sociedad, por lo que de mantener la presente norma, se transformaría en letra muerta;

Que, por otro lado, la presentación de DDJJ de bienes muebles, inmuebles o de lujos los funcionarios del DE lo han presentado oportunamente y cualquier modificación en ese sentido, lo hacen saber;

Que, en orden a lo expuesto, y a los fines de la aprobación del mismo, se ha proyectado un modelo de acto administrativo, conforme a las facultades acordadas a esta Secretaría; razón por la cual elevo a Usted a los fines de su consideración y dictamen;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza 4566/2018 en todo en su articulado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

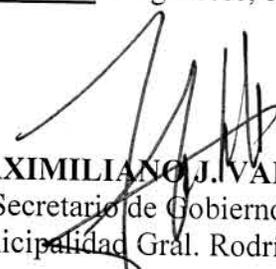
D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo - por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 LOM y Modif. por Ley 14.491, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.566/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 27/09/2018, obrante a fojas 04/06 del expediente Nro. 4050-6028/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-----

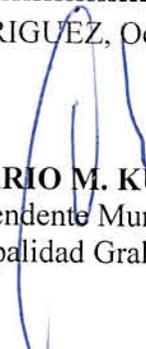
ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.--

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.079 (DOS MIL SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2644

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-5941/2018 iniciado por el Bloque Justicialista del Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 27 de setiembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4.569/2018, referida a la implementación de nuevos requisitos para poder ocupar cargos políticos sin estabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 02/vta. de estos actuados obra agregada la presentación de un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma por el cual se establece que para ocupar un cargo político -sea en el DE o en el HCD- deberá acreditar con carácter previo la residencia efectiva en el partido de General Rodríguez, con una antelación mínima de un año;

Que, asimismo dispone que a la fecha de la actual, aquellos funcionarios que no acrediten domicilio real y legal en el partido de General Rodríguez, deberán cumplimentar dichos requisitos en un plazo de 180 días o deberán presentar la renuncia a sus respectivos cargos;

Que, de la simple lectura de sus articulados, se desprende que dicha normativa es de cumplimiento imposible, además de incongruente y que lesiona la posibilidad de ocupar cargo políticos a personas idóneas al cargo vacante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo - por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 LOM y Modif. por Ley Nro. 14.491, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.569/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.080 (DOS MIL OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2645

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El expediente N° 4050-5946/2018 iniciado por ante el HCD del partido de General Rodríguez, propiciando y sancionando en sesión ordinaria del día 27/09/2018, la Ordenanza Nro. 4571/2018, referida a la creación de un plan de eficiencia energética en edificios públicos municipales y del servicio de alumbrado público; y

CONSIDERANDO:

Que, al folio 05 al 07 del presente expediente obra agregada copia de la ordenanza nro. 4571/2018;

Que, más allá de compartir criterio alguno, este Departamento Ejecutivo Municipal, desde el mismo inicio de la gestión ha ido realizando acciones y gestiones en el sentido de reemplazar la iluminación existente y considerada de mayor consumo, para dar paso a la colocación de las correspondientes a la nueva tecnología;

Que, muestra de ello son las numerosas licitaciones y contrataciones convocadas desde este D.E. en ese sentido y para la iluminación de calles, plazas, edificios públicos, etc., y que son de público conocimiento;

Que, empero, es necesario contar con un presupuesto para ello, lo que implica no asumir compromisos con estas no cumplibles;

Que, por otro lado, en la medida que la economía del municipio la permita, se irán realizando los cambios y reemplazos en la iluminación de todo lo que respecta al alumbrado público en general y en los edificios públicos municipales, más allá de cualquier calendario como lo propone la ordenanza Nro. 4571/2018 que aquí se ataca;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo - por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 LOM y Modif. por Ley 14.491, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.571/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 27/09/2018, y resultante del expediente Nro. 4050-5946/2018 y que obra agregada a Fs. 05/07 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

MARCELO B. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.081 (DOS MIL OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2646

VISTO:

El expediente N° 4050-6165/2018 iniciado por ante el HCD del partido de General Rodríguez, propiciando y sancionando en sesión ordinaria del día 27/09/2018, la Ordenanza Nro. 4574/2018, referida a la adhesión a la ley provincial nro. 13.956; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 06/08 del presente expediente obra agregada copia de la Ordenanza nro. 4574/2018;

Que, sin perjuicio de reconocer algunas bondades en la aplicación en esta jurisdicción municipal acerca de la **Ley 13.956 del año 2011**; lo cierto es que a nivel local, la Secretaría de Desarrollo Social viene trabajando en esta temática y con satisfacción se puede afirmar que no se han registrado caso alguno en el cual no se ha dado respuesta inmediata a personas en situación de calle tal como la define la ley;

Que, en subsidio de lo antes expuesto y fundar el veto propiciado desde este DE, para mantener en vigor dicha ordenanza y tal como lo prevé su Art. 5° -recursos humanos, profesionales, operadores, administrativos, operadores, unidades móviles, edificio, etc.- se necesita contar con un justo presupuesto acorde con la figura para llevar adelante con dicha pretendida implementación;

Que, en función a lo anterior expuesto, corresponde sin más trámite vetar la presente ordenanza de marras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

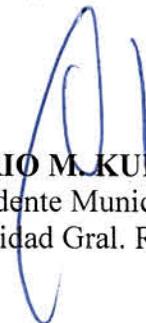
ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo - por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 LOM y Modif. por Ley 14.491, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.574/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 27/09/2018, y resultante del expediente Nro. 4050-6165/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2018.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.082 (DOS MIL OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2647

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-6170/2018 iniciado por ante el HCD del partido de General Rodríguez, propiciando y sancionando en sesión ordinaria del día 27/09/2018, la Ordenanza Nro. 4575, referida a la implementación de una política pública municipal de control de las enfermedades prevenibles por vacunación; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 07/11 del presente expediente obra agregada copia de la Ordenanza nro. 4575/2018;

Que, de la lectura de su articulado se desprende las bondades legislativa pero desde el punto de vista práctico y de la realidad sanitaria de nuestra Localidad no se evidencia ni se han detectado planteamiento de ninguna índole que justifiquen de manera alguna la sanción de la presente norma;

Que, en orden a lo expuesto, y a los fines de la aprobación del mismo, se ha proyectado un modelo de acto administrativo, conforme a las facultades acordadas a esta Secretaría; razón por la cual elevo a Usted a los fines de su consideración y dictamen;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza 4575/2018 en todo en su articulado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo - por el Art. 108, Inc. 2º del Decreto Ley 6769/58 LOM y Modif. por Ley 14.491, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.575/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 27/09/2018, obrante a fojas 07/11 del expediente Nro. 4050-6170/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2º: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.083 (DOS MIL OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2648

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-6140/2018 iniciado por el Bloque Justicialista del Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 27 de setiembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4.577/2018, referida a la suspensión temporal de la Ordenanza Nro. 4326/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 02 de estos actuados se realiza la presentación de un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma por el cual se persigue la suspensión desde su fecha de sanción y por el término de 12 meses de la Ordenanza nro. 4326/2016;

Que, manifiesta y funda su pedido de sanción en el hecho que hasta la fecha no se ha implementado el sistema de estacionamiento medido y que los vehículos, a pesar de la vigencia de la mentada ordenanza del año 2016, son estacionados sobre el margen izquierda de las arterias que menciona la citada norma;

Que, en razón de ello, propicia la suspensión temporal de la mentada Ordenanza Nro. 4326/2016;

Que, este Departamento tuvo la oportunidad de expresar que en muy poco tiempo será puesta en marcha el estacionamiento medido en todas las arterias que comprenden la Ordenanza Nro. 4326/2017 promulgada por Decreto Nro. 2727/2016;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza 4.577/2018 en todo en sus articulados;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo - por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 LOM y Modif. por Ley Nro. 14.491, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.577/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.084 (DOS MIL OCHENTA Y CUATRO)